



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO BOLÍVAR

Ejecutivo Singular No. 13-836-40-89-002-2016-00927-00.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso de EJECUTIVO SINGULAR, presentada por CREDITITULOS S.A., en contra de DAIRO MARTÍNEZ FUENTES y YOMAIRA ESTER OROZCO RÍOS, informándole que se allegó solicitud de entrega de depósitos judiciales elevada por la apoderada demandante. Así mismo, le informo que en el expediente se encuentra anexa, relación de depósitos judiciales. Provea.

Turbaco (Bol), 18 de diciembre de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO
dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo con el informe secretarial, se observa que, en efecto, devienen pendientes resolver solicitudes elevadas por el Sr. DAIRO MARTÍNEZ FUENTES en su calidad de demandado, con la finalidad de obtener información de los dineros descontados y los que se encuentren pendientes por cobrar, para su devolución,

Revisado el expediente, se observa que el mismo cuenta con auto de terminación por desistimiento tácito de fecha 24 de enero de 2019 y que las solicitudes que nos ocupan, vienen presentadas de junio del año en curso. De tal revisión, se vislumbra, que, si bien el proceso cuenta con más de dos años desde su terminación, el demandado no fue notificado formalmente pues nunca se emitió auto de seguir adelante la ejecución y los descuentos se extendieron hasta el mes de agosto de 2023.

Por todo lo anterior, el despacho encuentra justificado la no reclamación de depósitos judiciales con anterioridad, por lo que se ordenará la entrega de los dineros que le fueron descontados al Sr. DAIRO MARTÍNEZ FUENTES. Así mismo, se ordenará que, por secretaría, se remita la relación de depósitos al demandado, informándole, además, que la parte demandante, al no haberse liquidado el crédito, no fue posible el cobro de ningún título descontado. En virtud de lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la entrega de los depósitos judiciales constituidos a órdenes de este juzgado, con destino a este proceso, en favor del Sr. DAIRO MARTÍNEZ FUENTES, a efectos que le sean devueltos por pertenecerle.

Por secretaría, REMÍTASE la relación de depósitos al demandado, informándole, además, que la parte demandante, al no haberse liquidado el crédito, no fue posible el cobro de ningún título descontado.

SEGUNDO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ